

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0130

5 de julio de 2012

POR LA CUAL SE OTORGA MATRICULA DE HONOR

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones delegadas por el Rector General, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil Vigente de la Corporación Universitaria Minuto De Dios-UNIMINUTO, en su artículo 100, contempla otorgar matrícula de honor al estudiante de cada programa que obtenga en el período o nivel cursado, a partir del tercer período, mayor promedio de calificaciones sobre la nota definitiva registrada en la oficina de Admisiones y Registro, siempre que no haya perdido ninguna asignatura, dicho promedio sea igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) y se obtenga sobre un total de asignaturas cursadas en el respectivo semestre que sumen (18) créditos como mínimo, en pregrado, consistente en la exención de los derechos de matrícula del período académico siguiente o de los derechos de grado.

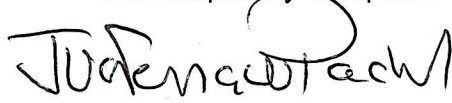
Que Admisiones y Registro de la Sede Cundinamarca, habiendo concluido el primer periodo académico del año 2012 del programa **TECNOLOGÍA COMUNICACIÓN GRÁFICA**, ha presentado al estudiante **OSCAR ESNEIDER GARNICA BELLO**, con ID **161889**, del **CERES SABANA CENTRO ZIPAQUIRÁ**, con promedio semestral de **4.62** como candidato para la matrícula de honor por cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil.

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Otorgar Matrícula de Honor al estudiante **OSCAR ESNEIDER GARNICA BELLO**, identificado con ID.161889, para cursar el programa de **TECNOLOGÍA COMUNICACIÓN GRÁFICA**, del **CERES SABANA CENTRO ZIPAQUIRÁ**, para el segundo período académico de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige para el segundo período académico de 2012.

Comuníquese y Cúmplase.



JUAN FERNANDO PACHECO DUARTE
Rector Sede Cundinamarca



Fanny Liset Torres Cendales
Secretaria Sede Cundinamarca